

ALGUNOS ASPECTOS IMPORTANTES PARA TENER EN CUENTA HOY, EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

Eibar Elí Hoyos Hernández¹

RESUMEN:

El presente escrito como ponencia, involucra parte del proyecto de investigación denominado “Análisis sobre la aplicación y desarrollo del actual Marco Jurídico para la Paz, consagrado en el Acto Legislativo 01 de 2012 y demás normas concordantes y aplicables en Colombia”, pero también hace relación a otros asuntos de interés que tienen que ver con el tema propuesto en el Congreso que nos ocupa, referentes a asuntos concretos con la enseñanza del derecho, partiendo con un poco de reflexión histórica sobre la disciplina del derecho, pasando por los importantes cambios en los métodos de enseñanza, los anteriores y los actuales docentes, las herramientas de antaño comparadas con las nuevas posibilidades tecnológicas, científicas y del actual desarrollo, llegando a la propuesta de situaciones concretas que deben incorporarse en los programas de derecho de las escuelas y facultades respectivas y culminando con algunos aspectos generales de la educación superior, principalmente en nuestra sociedad latinoamericana, y cerrando con unas sencillas conclusiones y las pertinentes referencias bibliográficas.

SUMMARY:

The present written as a paper, involves part of the research project called "Analysis on the application and development of the current Legal Framework for Peace, enshrined in the Legislative Act 01 of 2012 and other concordant and applicable rules in Colombia", but also relates to other matters of interest that have to do with the topic proposed in the Congress that concerns us, referring to specific issues with the teaching of law, starting with a bit of historical reflection on the discipline of law, going through the

¹ Docente T.C.;
Universidad Santiago de Cali;
ehoyos@usc.edu.co; eibar71@hotmail.com

important changes in the teaching methods, the previous and current teachers, the tools of yesteryear compared to the new technological, scientific and current development possibilities, arriving at the proposal of concrete situations that should be incorporated into the law programs of the respective schools and faculties and culminating with some general aspects of higher education, principalmente in our Latin American society, and closing with some simple conclusions and the pertinent bibliographical references.

PALABRAS CLAVE: Enseñanza, educación, derecho, programa, tendencias, facultad, escuela, actualidad social, económica, política, tecnológica.

KEYWORDS: Teaching, education, law, program, trends, faculty, school, social, economic, political, and technological news.

INTRODUCCIÓN

Motiva presentar esta ponencia, la invitación obtenida por medio de nuestro CEIDE (Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho) de la USC, al II Congreso Internacional de enseñanza del derecho, a realizarse en la Universidad Nacional de La Plata Argentina, del 18 al 20 de abril del presente año, para lo cual queremos presentar una concretas reflexiones respecto a la enseñanza del derecho, involucrando en principio, la situación de Colombia que está en desarrollo de un sistema de justicia transicional producto de su bien conocido proceso de paz con las FARC, que debe incorporar esa temática en todos los programas en las facultades y escuelas de derecho; pero también se hace referencia a los demás aspectos generales sobre el tema concreto de las nuevas expectativas y necesidades en la enseñanza actual del derecho, partiendo con una pequeña reflexión histórica sobre la disciplina del derecho, pasando por los importantes cambios en los métodos de enseñanza, los antiguos y nuevos docentes, las herramientas de antaño comparadas con las nuevas posibilidades

tecnológicas, científicas y del actual desarrollo, llegando a la propuesta de situaciones concretas que deben incorporarse en los programas de derecho de las escuelas y facultades respectivas y culminando con algunos aspectos generales de la educación superior, principalmente en nuestra sociedad latinoamericana.

DESARROLLO:

Es importante resaltar, que en la actualidad estamos en desarrollo de un proyecto de investigación avalado por la Dirección General de Investigaciones de la USC, denominado “Análisis sobre la aplicación y desarrollo del actual Marco Jurídico para la Paz, consagrado en el Acto Legislativo 01 de 2012 y demás normas concordantes y aplicables en Colombia”, el cual se justifica toda vez que en la actualidad, recién firmado el acuerdo de Paz entre el Presidente de la República y los representantes de las FARC, nos encontramos al inicio de la aplicación de un novedoso sistema de justicia transicional y así empezar con la consolidación de lo acordado.

Estamos en Colombia, frente a un grandioso asunto de Derecho, que interesa a nuestro país, al continente americano y al mundo, y que es obligatorio, principalmente, en todas nuestras Escuelas o Facultades de Derecho, desde la orientación, de lo general a lo específico, de los cuatro aspectos fundamentales de la negociación alcanzada, es decir, la justicia, la verdad, la reparación y el compromiso de la no repetición del conflicto. Cada uno de estos asuntos es bastante amplio y complejo a la vez, amerita cursos individuales semestrales o anuales e incluso especializaciones, maestrías o cursos de doctorados.

Dentro del tema propuesto en el Segundo Congreso Internacional de la Enseñanza del Derecho, para Colombia y otros países que ya han vivido situaciones análogas, que están en semejante situación o que están propensos a conflictos parecidos, esta temática debe hacer parte de los programas de Derecho.

Respecto al amplio tema de la enseñanza del derecho, desde nuestra especificidad y propias prácticas, no podemos olvidar que contamos con una larga historia que atraviesa todas las etapas de la evolución del hombre, desde el primitivismo y el esclavismo, donde solo se contaba con un derecho natural y consuetudinario, que encuadraban a ese Ser dentro de ciertas reglas de comportamiento para la posible convivencia, las cuales constituyen el núcleo del posterior derecho clásico y tiene un gran trasfondo moral, haciendo muy difícil imaginarse la vida en sociedad sin el ordenamiento de conductas y sus respectivas sanciones (Barrios Enrique, 2015, p.2), lo cual hasta hoy es una de las razones más importantes que hace necesario el derecho ya como disciplina reglada y ciencia social.

En el modernismo y contemporaneidad, el derecho es primordialmente positivo y con Max Weber y Hans Kelsen principalmente, el derecho está por encima de todo, incluso del Ser, el cual se debe al derecho, y así hoy pregonemos estados sociales de derecho, lo cierto es que el derecho sigue primando, es decir, que el Estado está por encima de la sociedad y no al contrario, a excepción de los países desarrollados, que le vienen apuntando a la reducción de las diferencias sociales en general.

Ya frente a la actualidad tan real y compleja, podemos analizar varios tópicos, con el apoyo directo de Jorge Witker, en su obra "Doctrina crítica y formación jurídica", Revista de la Facultad de Derecho de la UNAM, enero de 2.005, páginas 265 y siguientes, así:

- Debemos tener como referentes a nuestros anteriores docentes que tanto nos aportaron, así en derecho, no tuvieron en la época, una verdadera formación pedagógica;
- Contamos con diversas herramientas que hacen más fácil y ágil el proceso de enseñanza aprendizaje, pues pasamos de la máquina de escribir, del opaco y acetato, a la computadora, fotocopidora, teléfono celular, filmina, al video beam, internet, intranet, páginas especiales, tableros y salones inteligentes, video conferencias, las tics, entre muchas más.

- Preponderante incluir valores en los estudiantes, los cuales son posibles y se facilitan con la sociología, la filosofía y por supuesto, con la axiología. Es aquí donde aprovechamos este aporte, para asegurar que hoy es necesario incorporar, no en un semestre o año determinado, sino durante todo el pregrado y los posgrados, la formación dual, primero frente al Ser, como la razón fundamental de la humanidad, claro que del buen Ser, recordando siempre el deber de ese Ser, consiguiendo la integralidad humanística del jurista en su composición deontológica; en segundo lugar, imprimir a la par, una formación profesional completa, teniendo en cuenta todas las necesidades del contexto inmediato, regional, continental y global, para ofrecer a la sociedad un verdadera científico en justicia y equidad.

En contraposición con lo acabado de expresar, hoy se le está dando más espacio en los programas de las Escuelas y Facultades de Derecho, al derecho positivo, material, real y concreto, olvidando en gran parte, las humanidades, con la justificación de que estamos en un mundo de mercado en todo globalizado (Castañeda Rivas, 2018 p. 3).

Una intensa renovación docente en la enseñanza del derecho, se está generalizando en la mayoría de universidades de nuestro continente, lo cual en parte se justifica, por las nuevas tendencias contemporáneas de la sociedad en general y por las actuales teorías y posiciones filosóficas, sociológicas, psicológicas, económicas y políticas de la postmodernidad, a todo lo que acceden con más facilidad las nuevas generaciones que están incursionando en la academia jurídica, aunque no podemos estar de acuerdo con una renovación exagerada, porque sería desestabilizar las fuertes bases académicas e incluso el renombre de las facultades de derecho, que se han enriquecido con el legado de los grandes maestros, que a pesar de ser bastante mayores, cuentan con intacta lucidez y extraordinaria sapiencia (Castañeda Rivas, 2018 p. 4).

Es necesario un mejor acercamiento del docente con el estudiante, desechando esa barrera que traía alejados a los dos estamentos, consiguiendo con ello más calidez, entusiasmo, alegría y amor por el

aprendizaje, con los consecuentes mejores resultados académicos e integralidad en el jurista (Castañeda Rivas, 2018 p. 5).

Debe utilizarse libros, manuales, cartillas, módulos o leccionarios con información más especializada y clara, menos complejos, es decir, livianos y agradables que contribuyan al aprendizaje ágil, rápido y consciente del estudiante de derecho, pero sin olvidar las lecturas obligadas de las obras clásicas como fundamento de los cimientos de nuestra amada profesión.

Dentro de los programas de derecho, hoy se hace necesario incluir, hasta donde sea posible, las actualidades sociológicas, económicas, filosóficas, políticas, tecnológicas y científicas, para no quedar relegados y permanecer a tono con el conocimiento globalizado, sin temor a los cambios esperados, necesarios y obligados, pero evitando que sean abruptos, radicales y descontextualizados con nuestras costumbres y realidades básicas (Castañeda Rivas, 2018 p. 8).

También contribuye con el tema de la enseñanza del derecho, el jurista Henry Bocanegra Acosta, con su obra “La Enseñanza del derecho y la formación de los abogados, Revista Republicana, Bogotá 2015, en la cual manifiesta que hoy se requiere la formación de abogados con calidad humana, que conozca, practique y respete los derechos de toda índole, para la garantía y protección de los derechos sociales, económicos, políticos y demás, que propendan por un ser humano más confiado, tranquilo, sereno y feliz. De igual manera, debemos formar verdaderos profesionales en derecho, con conocimientos claros, amplios y pertinentes, para que la sociedad cuente con juristas integrales y capaces de enfrentar las situaciones problemáticas que la profesión le demande.

Estamos en la obligación de enseñar a los abogados, a repudiar modelos pasados de moda y que no aportaron nada beneficioso a la humanidad, como el llamado neoliberalismo, ya desechado por los países más desarrollados del mundo; aclarar conceptos amplios e importantes como la globalización, en todo su contenido y complejidad, analizando lo favorable y desfavorable, sin sesgos ni imposiciones ideológicas personales, sino con toda la objetividad posible.

Importante aporte nos entrega el profesor Porfirio Andrés Bayuelo Schoonewolff, en su documento “La educación y el derecho en torno a un nuevo paradigma transformador”, de la Universidad Simón Bolívar, Barranquilla Colombia, 2015, en el que indica que no se puede enseñar el derecho a espaldas del desarrollo mundial, pero tampoco tratando de incorporar al derecho local, asuntos que no encajan, es decir, ideologías desconocidas, costumbres extrañas, culturas inaplicables; sistemas económicos, sanitarios, ambientales, energéticos, científicos, agrícolas, de salud, pensionales, prestacionales, educativos y demás, incomprensidos, inconvenientes y perjudiciales al interior de nuestros propios sistemas (Bayuelo 2015, p. 167).

De otro lado y analizando el escrito denominado “Desafío de la educación superior en una era de transición”, del autor Miguel Ángel Escotet, es preciso destacar que nos encontramos en una época en donde los cambios en la educación serán inacabados e impredecibles, pues según el autor el siglo de la incertidumbre se adelantó hace años y apenas estamos empezando a sentir los efectos de la nueva racionalidad. La universidad actual empieza a manifestarse a través de la diversificación de las sociedades en el globo, la composición multicultural de las mismas, la masificación; las nuevas estructuras de comunicación, información, y tecnologías; la reducción de la distancia entre lo público y lo privado; el acceso de los ciudadanos a formas de búsqueda del conocimiento distintas; las nuevas dimensiones del trabajo, la interdisciplinariedad de los puestos de trabajo, los cambios en los perfiles profesionales; la variación geográfica y cultural; la mutación permanente de la sociedad definida por la incertidumbre y la compleja reducción del Estado o nación, por superestructuras regionales, económicas y sociales, todo lo cual conforma una gran explosión del conocimiento y complejidad de relaciones²

² 03/16/2018 www.miguelescotet.com/docs/Escotetdesafios.pdf

Al estudiante se le ha venido formando para un mundo inmutable y predecible, a pesar de que el corazón y el cerebro reconocen cambios profundos, pero la modernidad propone moverse hacia conceptos menos dogmáticos, por hacer parte en la actualidad de un mundo plural, diverso y multicultural. Estamos afrontando una crisis que afecta más a los países en desarrollo que a los desarrollados, especialmente en los recursos disponibles y en relación con las tasas de escolarización, con unas inmensas diferencias entre los dos sectores, pues mientras a las instituciones de educación superior de países desarrollados les cuesta menos cada estudiante, las universidades en vía de desarrollo tienen el doble del costo para el mismo efecto. Se puede decir que cuanto mayor es la base de pobreza de un país, mayor es el costo relativo por estudiante y superior el esfuerzo en el presupuesto nacional, con relación a los países ricos. Se esperaría que los graduados universitarios de los países pudientes tengan una preparación muchas veces mejor que los graduados de los países pobres, pero la verdad es que la diferencia, o no es tan grande, o no existe, pero lo que sí es cierto es que unos son producto de la necesidad y otros son hijos de la sociedad del desperdicio. También es verdad, que la calidad de los profesionales de uno y otros sectores, no es tan diferente, ni los recursos financieros son la única base para el mejoramiento del sistema educativo, aunque sí existen diferencias en el número y proporción de estudiantes entre los países desarrollados y los que están en desarrollo³.

Las universidades de hoy no están formando el tipo de perfil laboral que se demanda en los profesionales y muchos de ellos se están desempeñando en labores diferentes a su profesión y la universidad ha vivido a espaldas de la sociedad, a pesar que los problemas de la universidad son los problemas de la sociedad. Esta corresponsabilidad afecta también a la propia cultura universitaria, a la relación profesor estudiante que forma parte de la cultura genuina de la educación, que no es otra que aprender a generar y compartir el conocimiento. Podríamos decir que donde radica la mayor crisis, es en la constitución, por una parte, de una aristocracia de la educación, que es el

³ Ibídem

profesor universitario; y por otra parte el estudiante que quiere estudiar una carrera a la carrera. Esto nos indica la crisis de relación entre el sujeto que enseña y el sujeto que aprende. Debemos propender por una universidad en la cual profesores y estudiantes deben ser ante todo, aprendices permanentes, y en donde los programas de estudio se diseñen, modifiquen y trasmitan día a día en función de las innovaciones, nuevos conocimientos y nuevas tecnologías de enseñanza y aprendizaje, y que los programas tengan contenidos en función de lo que el sujeto que aprende, debe saber y no en función de lo que el sujeto que enseña, sabe o cree saber, lo cual obligaría a los docentes a estar en permanente renovación de teorías, técnicas o procesos y sincronizados con la generación de conocimientos que se producen dentro y fuera de la universidad, en donde el aprender y el enseñar, son una aventura compartida, fascinante, intrigante y necesaria, en vez de autoritaria, fatigosa y aburrida. Notamos con gravedad, que la cultura centrada en el sujeto que enseña, está dando paso a otra mas peligrosa para la supervivencia de la verdadera enseñanza universitaria, que es la cultura centrada en el sujeto que administra, pues tenemos una universidad que está siendo dominada por administradores, estructuras burocráticas, organismos de gestión y formas de gerencia, que siendo una institución difusora y generadora de conocimiento, se equiparan con una empresa productora de cualquier producto comercial⁴.

De acuerdo a lo expresado por Escotet, debemos luchar por la consolidación de una relación estable entre universidad y sociedad, pues tenemos que apostar por un profesional formado dentro de un currículo flexible, con la habilidad cognitiva de resolución de problemas, con amplia capacidad para adaptarse a nuevos procesos y tecnologías, con una gran dosis de creatividad y firme actitud hacia una educación a lo largo de la vida, y no como está ocurriendo, que la formación universitaria se esta orientando hacia títulos terminales, con planes de estudio rígidos, cambios muy lentos y de espaldas a la rápida aparición del conocimiento, lo cual no solo es dañino para el estudiante, sino para la sociedad en general.

⁴ Ibídem

Actualmente las tasas de desempleo universitario son bastante altas y preocupantes, pues entre mas se desarrolla la tecnología y la ciencia, mas se desplaza al Ser humano, el cual venía siendo empleado en gran proporción, por el Estado, pero en la actualidad con la incursión del neoliberalismo en nuestros países, el Estado se ha reducido a la mínima expresión, reafirmando esa fatal consecuencia de la desincorporación de profesionales, en sus filas. También, como agravante al desempleo, debemos agregar el hecho de que algunos países que eran socialistas, y grandes empleadores, han dejado de serlo y se encuentran hoy en el desarrollo de un sistema capitalista (Escotet, 1992, p. 37).

Todo lo relacionado por el autor referido, es de absoluta aplicación a la enseñanza del derecho y además no podemos perder de vista que en la actualidad debemos apartarnos mucho de la tradición e incursionar más en la innovación pero sin olvidar el medio escrito, pues el libro o el material impreso sigue siendo un instrumento maestro e insustituible en el proceso de la educación, y la lectura constituye todavía la principal actividad en el aprendizaje sistemático de contenidos abstractos, e incluso el Internet es esencialmente escrito y exige comprensión lectora y solo se ha cambiado la pantalla por la hoja de papel, pero no el lenguaje escrito, aunque no hay duda que a diferencia de la televisión, el computador permite formas interactivas, contando ahora con lo impreso, la voz, el video y el tacto, pero debemos tener cuidado en construir una comunidad académica real y no virtual, lo cual es una función de la nueva universidad, lo cual, para la enseñanza del derecho, es fundamental.

Se refiere el autor mencionado, a la necesidad de una la universidad para la reflexión en la acción, en el sentido del desarrollo en todo tipo de acciones y para la diversificación, teniendo en cuenta la correlación con todas las disciplinas, para nuestro caso, principalmente con el derecho.

Debemos tener una universidad abierta a la confrontación, cooperación y consolidación del conocimiento jurídico, para el desarrollo consensuado en lo nacional, regional y mundial.

El estudiante de derecho debe ser capacitado para comunicarse ampliamente, dispuesto al cambio, que aprecie a sus similares de todas las áreas del derecho y con una importante capacidad trasdisciplinaria e interdisciplinaria.

Al estudiante, además de darle información, hay que estimularlo para que descubra el lugar donde se encuentra la información, como también hay que indicarle como seleccionarla y utilizarla, para aprender, reaprender y desaprender sin pausa, como única solución para adaptarse al futuro, y en este sentido la universidad tendrá ella misma que cambiar, que regresar a esa misión de centrar su energía en el sujeto que aprende y no en el sujeto que enseña o administra(Escotet, 1992, p. 39).

CONCLUSIONES:

Es un gran tema el escogido para este importante II Congreso Internacional, parece sencillo pero es muy amplio y puede con todos los enfoques que quiera dársele, pues hablar de la enseñanza del derecho despertó un gran interés, pero a la vez, la incertidumbre de saber escoger los asuntos pertinentes, adecuados y que sean de gran utilidad.

Se aprovecha esta oportunidad para hacer referencia al proyecto de investigación que estamos desarrollando respecto al sistema de justicia transicional en Colombia, que puede llegar a ser modelo para los estados que lleguen a requerirlo, y será asunto obligado en la enseñanza del derecho, previa inclusión en los programas de derecho de las Facultades y Escuelas de Derecho.

Se aprovecha este espacio para repensar la forma ideal como se debe enseñar el derecho en la actualidad, tanto en la región como en el globo, teniendo en cuenta los cambios permanentes de toda índole que se vienen presentando con tanta rapidez en la sociedad, principalmente en lo ideológico, filosófico, sociológico, económico, político, tecnológico y científico, que nos vienen presentando un mundo muy diferente al que teníamos hace no muchos años, a todo lo cual se debe adecuar la profesión del derecho, y su enseñanza debe virar rápidamente hacia esos tópicos.

Es de gran importancia hacer relación al papel de la universidad moderna y su responsabilidad integral con la historia, el desarrollo actual y la postmodernidad, atendiendo la integridad de la contemporaneidad con todos sus cambios y novedades, que tienen que hacer parte de la educación superior interdisciplinaria, pero con énfasis en la enseñanza del derecho.

A título de recomendación, debe tenerse en cuenta las reflexiones realizadas en el presente escrito, respecto de las actualizaciones e innovaciones de la actual sociedad globalizada, incorporando lo pertinente en los programas de las Facultades y Escuelas de Derecho; como también la utilización y aprovechamiento de las nuevas herramientas tecnológicas y científicas, para facilitar la enseñanza del derecho.

BIBLIOGRAFÍA:

Barros, Enrique. Derecho primitivo y derecho moderno. La Razón, Gaceta Jurídica. Bolivia, 2015.

Bayuelo Schoonewolff, Porfirio Andrés. La educación y el derecho en torno a un nuevo paradigma transformador. Universidad Simón Bolívar. Barranquilla, 2015.

Bocanegra Acosta, Henry. La enseñanza del derecho y la formación de los abogados. Revista republicana. Bogotá, 2012.

Escotet, Miguel Ángel, "Aprender para el futuro". Alianza Editorial. Madrid, 1992.

Witker, Jorge. Doctrina crítica y formación jurídica. Revista de la Facultad de la UNAM. México, 1995.

03/16/2018 www.miguelescotet.com/docs/Escotetdesafios.pdf